

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

RESOLUCIÓN N^o. 0 0 0 0 7 6 de 2009

“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO:

Que el funcionario MANUEL FONTALVO ROSALES, quien se desempeña como Conductor Mecánico, grado 4103, grado 16, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando radicado bajo el número 000056 fechado el 12 de Febrero de 2009, correspondientes al los periodo comprendidos de Marzo 18 de 2008 a Marzo 17 de 2009.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones a la funcionaria y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario MANUEL FONTALVO ROSALES, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 18 de Marzo de 2009, reintegrándose a sus labores el día 13 de Abril de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	18 de Marzo de 2008 a 17 de Marzo de 2009
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	18 de Marzo de 2009
Fecha de Reintegro	13 de Abril de 2009
Salario Base:	\$ 945.523
Vacaciones	\$ 922.621
Prima de Vacaciones	\$ 532.281
Bonificación por Recreación	\$ 63.035
Total a pagar	\$ 1.517.937
Deducciones	
Pensión	\$ 32.778
Salud	\$ 32.778
AVVILLAS	\$ 303.644
Prociudadela	\$ 819
Prodesarrollo	\$ 819
Total deducciones	\$ 370.838
Neto a Pagar	\$ 1.147.099

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a **03 MAR. 2009**



BENNY DANIES ECHEVERRIA
Director General (E)